

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER <i>¡De la mano de los santandereanos... hacemos control fiscal!</i>	CÓDIGO: RETH-54-01
	RESOLUCIONES DESPACHO DEL CONTRALOR GENERAL DE SANTANDER	Página 1 de 2

RESOLUCION No. 000153
(10 DE FEBRERO DE 2021)

Por la cual se Modifica Transitoriamente la Jornada Laboral.

EL CONTRALOR GENERAL DE SANTANDER (E)

En uso de sus Atribuciones Constitucionales, Legales, especialmente las conferidas en los Artículos 267, 268, 272 de la Constitución Nacional y en la Ley 42 de 1992, 330 de 1996 y

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 16 del Reglamento Interno de Personal, Resolución No. 1189 de 1992, establece "Que la Jornada de trabajo de los empleados se cumplirá en los cinco (5) días hábiles de lunes a viernes, de cada semana, de conformidad con el siguiente horario" a. En la mañana: De siete y treinta minutos (7:30 a.m.) a doce del día (12:00 m) b. En la tarde: de dos (2:00 p.m.) a seis (6:00 p.m.).

En casos especiales, a juicio del Contralor podrá variarse la jornada establecida en éste artículo, por el tiempo que considere necesario.

2. Que mediante Resolución No.000321 de fecha 13 de mayo del 2016 se modificó el horario laboral para la Contraloría General de Santander de lunes a viernes en horario laboral de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
3. Que el Contralor General de Santander, considera viable modificar transitoriamente la jornada laboral con el propósito que los servidores públicos de la Contraloría General de Santander, puedan disfrutar de los actos litúrgicos de la Semana Santa y/o Semana Mayor, con unidad familiar y reconciliación.
4. Que con el fin de recuperar los días 29, 30 y 31 de marzo del 2021, se habilitarán los siguientes sábados 13, 27 de febrero y 13 de marzo del 2021.
5. Que la anterior decisión debe informarse al público en general para que puedan acceder a los servicios prestados por la entidad, en el horario mencionado.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR transitoriamente la Jornada Laboral así:

	<p align="center">CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</p> <p align="center"><i>¡De la mano de los santandereanos... hacemos control fiscal!</i></p>	<p>CÓDIGO: RETH-54-01</p>
	<p align="center">RESOLUCIONES</p> <p align="center">DESPACHO DEL CONTRALOR GENERAL DE SANTANDER</p>	<p align="center">Página 2 de 2</p>

HABILITAR los días sábados Trece (13) de febrero, Veintisiete (27) de febrero y Trece (13) de marzo de 2021 laborando de la siguiente manera:

- a. Los funcionarios que se encuentra asistiendo presencialmente a las Instalaciones de la entidad laborarán de la siguiente manera:

HORARIO DE LA MAÑANA: DE 8:00 am a 1:00 pm **presencial**

De 03:00 pm a 5:00 pm **Trabajo en casa**

- b. Los funcionarios que se encuentra trabajando desde casa laborarán de la siguiente manera:

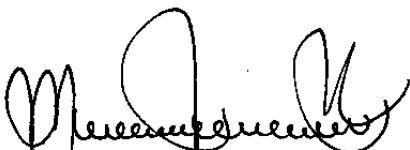
De: 7:30 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:00 pm

ARTICULO SEGUNDO: Cumplido lo anterior los empleados de la Contraloría General de Santander disfrutaran del descanso compensado los siguientes días Veintinueve (29), Treinta (30) y Treinta y uno (31) de marzo del 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Los términos de las actuaciones de la Contraloría se suspende los días 29, 30 y 31 de marzo del 2021, por cuanto no se realizará atención al público. Para ello en las correspondientes actuaciones, los Jefes de Oficina o los funcionarios encargados efectuarán las respectivas constancias escritas.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga, el **10 de febrero del 2021**


MARY LILIANA RODRIGUEZ CESPEDES
 Contralor General de Santander (e)